



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROYECTO PGO "MEJORAMIENTO BARRIO SECTOR POBLACIÓN FEDERICO SANTA MARÍA, CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Sección Barrios
OFPA N° 38

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07 05/01/2026

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 30 de diciembre de 2024, aprobado por Resolución Exenta N° 5247 de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba la transferencia de recursos, con el objeto de desarrollar el proyecto "**Mejoramiento Barrio Sector Población Federico Santa María**", Bip N° 40023802-0, que contempla la iniciativa de inversión "**Construcción Sede Social**", suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de **Cerro Navia**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio Ord. N° 1784 de fecha 4 de julio de 2025, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de SERVIU Metropolitano, mediante el cual instruye la rectificación del convenio.
- c) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 y N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican.
- d) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de modificar el convenio indicado en el Visto a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, en atención a rectificar los montos asignados a las cuotas que debe transferir SERVIU Metropolitano, para el financiamiento del proyecto.
- b) La modificación del convenio de fecha 05 de Enero 2026, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROYECTO PGO "MEJORAMIENTO BARRIO SECTOR POBLACIÓN FEDERICO SANTA MARÍA, CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

En Santiago de Chile, a 05 de Enero 2026, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, [REDACTED] Ingeniero Constructor, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO**; y la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA** o Entidad Ejecutora, Rut: 69.254.200-2, representada por don **MAURO ELIAS TAMAYO ROZAS**, [REDACTED] chileno, kinesiólogo, [REDACTED] en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados en Av. Del Consistorial N° 6645, de esa comuna, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El convenio de fecha 30 de diciembre de 2024, aprobado por Resolución Exenta N° 5247 de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, se consideró una transferencia de fondos para desarrollar la iniciativa de inversión "**Construcción Sede Social**", que forma parte del proyecto "**Mejoramiento Barrio Sector Población Federico Santa María**", por la suma de **\$ 255.000.000.-** Este convenio debe ser modificado en razón a lo instruido por la SEREMI Metropolitana, en atención a rectificar los montos asignados a las cuotas que debe transferir este Servicio al Municipio, para el financiamiento del proyecto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar y reemplazar la cláusula Quinta, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución de la iniciativa "**Construcción Sede Social**", barrio Sector Población Federico Santa María, la suma única y total de **\$ 255.000.000.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$ 165.665.711.-**, correspondiente al **64,97%**, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, una vez tramitado completamente el presente convenio y la Resolución Exenta que lo aprueba.
- b) La Segunda Cuota será de **\$ 63.834.289.-**, correspondiente al **25,03%**, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, una vez sea presentada el Acta de Entrega de Terreno, de la iniciativa de inversión involucrada, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROYECTO PGO "MEJORAMIENTO BARRIO SECTOR POBLACIÓN FEDERICO SANTA MARÍA, CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

c) La Tercera Cuota será de \$ 25.499.940.-, correspondiente al 10%, del financiamiento del Plan de Gestión de Obras, una vez sea presentada el Acta de Recepción Provisoria de Obras, de la iniciativa de inversión involucrada, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.

TERCERO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes y la personería de don **MAURO ELIAS TAMAYO ROZAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 3 de diciembre de 2024, en que se le proclama Alcalde de dicha comuna y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.

2. Dejase constancia que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

Firmado digitalmente por Mauricio Navarrete Sanhueza
Firmado digitalmente por Gabriel Soto Villalon
Firmado digitalmente por Veronica Delgado Moya
Firmado digitalmente por Veronica Delgado Moya
Fecha: 2025.10.13 12:38:07
FBC / GSV / VDM / SMO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Karen Valdivia Rojas
22 DICIEMBRE 2025
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas

TRANSCRIPCIÓN:

MUNICIPALIDAD CERRO NAVIA - Av. Del Consistorial N° 6645
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

